RESOLUCION No. DESAJTUR26-3102
15 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA (E), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo correspondiente, el cual incluyó el análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-027 de 2026**, con el objeto de: "*Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la sede del Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo ubicada en la carrera 5 No. 7-56".*

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12280 del 25 de febrero de 2025, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
7226	28/05/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-01-205	$ 14.009.574

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso, fue publicada en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del día trece (13) de agosto de 2026, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual se recibieron observaciones y se contestaron como consta en el Acta No. 71 del 18 de agosto de 2026, del Comité Estructurador Evaluador, avalada por la Junta de Contratación mediante Acta No. 72 del 18 de agosto de 2026, las cuales se encuentran, publicadas dentro del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026, llevado a cabo el día veinte (20) de agosto de 2026, se constató la presentación de cuatro (4) propuestas, correspondientes a los siguientes oferentes:

- GRUPO EMPRESARIAL QR
- CONYCO SAS
- VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
- JOSE DAVID LARGO ARIAS

Que el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, conforme constan en el Acta No. 75 del 24 de agosto de 2026, la cual fue avalada por la Junta de Contratación mediante Acta No. 76 del 24 de agosto de 2026

Que los resultados de la evaluación se dieron a conocer mediante la publicación del informe de evaluación en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co-SECOP II. Así mismo, se dio traslado del mismo para la presentación de observaciones y subsanaciones a la evaluación, allegándose subsanaciones, la cuales fueron analizadas y contestadas según consta en el Acta No. 101 del 13 de octubre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgado mediante la misma acta, documentos que se encuentran debidamente publicados en el SECOP II.

Que mediante Acta No. 101 del 13 de octubre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgado mediante la misma acta, publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II, se verificó que el oferente **VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT No. 900778679-4,** representado legalmente por el señor **IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.584.953 de Nobsa, cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos dentro del proceso **DESAJTU-MC-027 de 2026**, y presentó la oferta con el menor precio, como se aprecia a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la sede del Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo ubicada en la carrera 5 No. 7-56

CIUDAD Y FECHA:

SEÑORES
Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja
Carrera 9 No. 20-62
Tunja

SUB TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	**$**	**9.495.800,00**
IVA 19%	**$**	**1.804.202,00**
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	$	11.300.002,00

Nota 1: Se debe tener en cuenta para el cáclulo de la interventoría la siguiente dedicación para los profesionales:
Residente de Interventoría - Ingeniero Civil o Arquitecto 100%

IVAN RICARDO RODRIGUEZ
VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), con fundamento en la evaluación realizada por el Comité Estructurador y Evaluador y el pronunciamiento de la Junta de Contratación y el resultado de la evaluación final, determina adjudicar el proceso de proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-027 de 2026**, al oferente **VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT No. 900778679-4**

representado legalmente por el señor **IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.584.953 expedida en Nobsa.

Que el trámite del proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2026, se adelantó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y que resultan aplicables al presente proceso.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-027 de 2026**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la sede del Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo ubicada en la carrera 5 No. 7-56.*", al oferente **VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS identificado con NIT No. 900778679-4** representado legalmente por el señor **IVAN RICARDO RODRIGUEZ SIACHOQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.584.953 de Nobsa, por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOS PESOS M/CTE ($11.300.002.00),** con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Afectar
7226	28/05/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-01-205	$ 14.009.574	$ 11.300.002

Que el contrato a celebrar se suscribirá por el valor total de la oferta económica presentada por la empresa **VISA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, esto es, por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOS PESOS M/CTE ($11.300.002, 00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía No DESAJTU-MC-027 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada con su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de adjudicación dentro de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
15 de octubre de 2026



ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E)

Elaboró: Claudia Constanza Flechas Quintero / Profesional Universitario

Aprobó: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativa

Revisó: Hernando Rodríguez Orozco / Coordinador Área de Asistencia Legal

Beatriz Helena Cocunubo Núñez / Profesional Universitario Adscrita al Despacho